

Nº 51



19

ESCRITURA DE

Acta notarial

a

~~OTORGADA POR~~

Requerimiento de Don Eduardo Galvez Robles.

~~A FAVOR DE~~

ANTE

Don Antonio Campesino Amunátegui

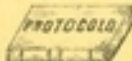
Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza.

con residencia en Biscas.

distrito de Taca.

1914

NIHIL
PRIUS FIDE





m



A. 3.017,274 *

Número cincuenta y uno

Acta notarial

En el Balneario de Panticosa dis-
trito notarial de Jaca, a diez y siete de Ju-
lio de mil novecientos catorce. _____

Yo Don Antonio Campesino Amu-
nategui, Abogado y Notario del Ilustre
Colegio de Zaragoza, con residencia y ve-
sindad en la villa de Biescas, requerido
por el Sr. Administrador general, de
la sociedad anónima "Aguas de Panti-
cosa", Don Eduardo Galvez Robles,
mayor de edad, casado, con domicilio en
Zaragoza, calle de Don Jaime, número
cincuenta y cuatro, y cédula personal
de quinta clase, número diez y siete
mil quinientos cincuenta y nueve, es-
pedida en Zaragoza el treinta de Ju-
nio próximo pasado: _____

Do y fe = que hallándome a mi presen-

cia el requirente, Don Eduardo Galvez
Ables y Don Cipriano Guillén Puig,
mayor de edad, casado, jornalero y veci-
no de Panticosa, el primero expuso al
exponer lo lesivo que resulta, para la
Sociedad que representa, el que albergue
caballerías en la casita de madera, que
tiene construida el referido Don Cipria-
no, en las inmediaciones del radio a que
se extiende el terreno de la Sociedad. —

A lo dicho contesta el señor Guillén, que
él ignoraba el perjuicio que esto hace a
la Sociedad y que enterado ahora de
ello, y teniendo en cuenta, que la cas-
ta de referencia se halla emplazada en
terreno en el que nadie puede edificar,
subsistiendo únicamente, merced a la
tolerancia, promete no dar albergue a
nadie en lo sucesivo, dentro de la mis-
ma ni aumentar su capacidad, sin-
tiendo no haber sabido antes, el perjui-
cio que hacía, al consentir que estuvi-
eran en la citada casita, las caballe-
rias de la empresa de transportes.

"La Unión", si la cual exigirá, desde luego, que las retiren a la mayor brevedad. _____

Leída por mí, íntegramente, la presente acta, por renunciar los comparecientes a hacerlo por sí, en su derecho de advertir tenor, y ratificar en su contenido y la firma Don Eduardo Galvez, no haciéndolo Don Cipriano, por no serlo pertinente. _____

Del conocimiento, propia y vecindad de los señores comparecientes, de hallarse extendida esta matriz, en un pliego de medicina dos, C. número setenta y dos mil, ciento setenta y ocho y de todo lo demás en ella contenido, yo el Notario, que digo, firmo y rubrico, doy fe. = Firmado = E. Galvez = Concluido = Firmado = Antonio Comperino Anunátegui = Rubricado. _____

Es copia exacta de su original, que con el número al principio consignado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada esta

saca. Y a requerimiento de Don Eduardo
de Salazar la libro, nomada y firmada en
este pliego de clase décima, serie A, núme-
ro 3.017, 274, en Biescas a diez y nueve del
mes y año de su otorgamiento.

A

Antonio Campesino Amunátegui



[Handwritten signature]

